



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 154-2023-MPH/CM

Huancayo, 20 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 20 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Dictamen N° 049-2023-MPH/CAPP de 14 de diciembre de 2023 de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 85° del Reglamento Interno del Concejo Municipal dispone que, los dictámenes son los instrumentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los asuntos que realizan las comisiones de regidores sobre proyectos de ordenanzas o acuerdos que son sometidos a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas a dicho estudio;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 750-MPH/CM de 13 de noviembre 2023 se modificó la Ordenanza Municipal N° 636-MPH/CM que aprueba el Plan de Desarrollo Metropolitano por el "Cambio de Zonificación por Reubicación de Equipamiento de Salud H2", de propiedad de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, con Dictamen N° 049-2023-MPH/CAPP la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal de la "Modificación del Plan de Desarrollo Metropolitano de Huancayo 2017-2037 para cambio de zonificación de ZRP-P (Zona de Recreación Pasiva), RDM a CE (Comercio Especializado)"

Que, en el Debate de la Estación de Orden del Día la Reg. Betzabeth Fabián Gonzales señala que en la Sesión de 13 de noviembre se aprobó el cambio de zonificación de un establecimiento de salud el mismo que se encuentra muy cerca de la actual propuesta de cambio de zonificación del mercado mayorista de Chilca, indicando que la norma señala que ambos espacios no deben encontrarse cerca; el especialista de la Subgerencia de Planes y CTI manifiesta que la municipalidad provincial aprueba el uso de suelos y la distrital la habilitación urbana; el Reg. Rubén Vera Cabrera manifiesta que el artículo 4° de la Norma A050 Salud en cuanto a su accesibilidad establece textualmente que "Se evitará su proximidad a áreas de influencia industrial, establos, crematorios, basurales, depósitos de combustible e insecticidas, fertilizantes, morgues, cementerios, mercados o tiendas de comestibles, grifos, depósitos de combustible, cantinas, bares, locales de espectáculo y en general lugares que puedan impactar negativamente en el funcionamiento de la edificación de salud", por lo que no sería posible aprobar la propuesta del cambio de zonificación que se viene realizando; la Reg. Betzabeth Fabián Gonzales plantea cuestión previa para que el dictamen regrese a la Comisión;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 76° del Reglamento Interno del Concejo Municipal señala que, las Cuestiones Previas se plantean en cualquier momento del debate y antes de las votaciones a efecto de llamar la atención sobre un requisito de procedibilidad del debate o de la votación basado en hechos o solicitar el regreso de un informe o dictamen a su respectiva comisión por no encontrarse suficientemente estudiado, el alcalde concederá un máximo de dos minutos para plantearlos y de inmediato lo someterá sin debate a votación;

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **MAYORITARIO** del Concejo Municipal:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con Lucha

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la cuestión previa planteada por la Reg. Betzabeth Fabián Gonzales para que el Dictamen N° 049-2023-MPH/CAPP que recomienda al Concejo Municipal aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal de la "Modificación del Plan de Desarrollo Metropolitano de Huancayo 2017-2037 para cambio de zonificación de ZRP-P (Zona de Recreación Pasiva), RDM a CE (Comercio Especializado)" regrese a la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto para su mejor estudio, evaluación y emisión del dictamen que corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acuerdo de Concejo Municipal con todos sus actuados a la Comisión Administración, Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Abg. José L. Alvino Arge
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Dennys M. Cuba Rivera
ALCALDE